



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION:
3134/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00089
Expediente I de C 2015-81-1090-00528

Canelones, 4 de diciembre de 2015.

VI^{STO}: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar que las viviendas colectivas destinadas al uso de jubilados y pensionistas del BPS, se les exima la exigencia de estacionamiento parcial o total establecida en la norma.

RESULTANDO: I) que el planteo de la Dirección Nacional de Vivienda compartido por la Dirección General de Gestión Territorial, de la Intendencia de Canelones, respecto a que la Ordenanza no contempla situaciones a ser consideradas, como la de los grupos de viviendas para jubilados y pensionistas;

II) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Gestión Territorial esta situación debería ser amparada por la Intendencia, por lo que se realiza una propuesta respecto al Capítulo XXII Estacionamiento y Garaje, artículo 159, Requisitos de Estacionamientos, Estacionamientos colectivos para viviendas dado a conocer por el Decreto 70 Ordenanza de Edificación, Resolución N° 13/06475 del 2/10/13.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente otorgar la anuencia solicitada, lo que posibilita abaratar costos en las viviendas a construir.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para que se exima la exigencia de estacionamiento parcial o total establecida en la norma a las viviendas colectivas destinadas al uso de jubilados y pensionistas del BPS.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX
Presidenta